

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que el Curador Ad-hoc de la menor SAMANTHA SERRANO CARDENAS acepto la designación del cargo mediante memorial del 09 de octubre de 2020. Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La secretaria,



SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	1260 B
Radicado:	7600131100142020 00136 00
Proceso:	NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante:	NOHRA ELENA CARDENAS SANDOVAL- JORGE IVAN SERRANO CARDENAS
Tema:	DISCIERNE CARGO CURADOR AD-HOC

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, Disciérnase el cargo de Curador Ad – Hoc de la menor de edad SAMANTHA SERRANO CARDENAS, al doctor HERIBERTO RANGEL GUALDRON para el cual fue designado y se le autoriza para que lo ejerza en legal forma.

Expídanse las copias auténticas a que haya lugar y archívese el expediente en forma definitiva.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS. El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. 127 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali, 26 de noviembre del 2020



Claudia Cristina Cardona Narváez